



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0022-2015-UTEA-R

Abancay, 18 de junio del 2015

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 0200-2015-UTEA-CR de fecha 10-ABR-2015, el Oficio 001-2015-DIGA-UTEA-Ab de fecha 11-JUN-2015, el acuerdo de sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 17 de junio del 2015, y;

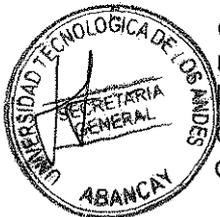
CONSIDERANDO:

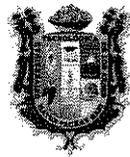
Que, mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2015-CEU-UTEA-AB de fecha 28-MAY-2015, se declaró ganadora de las elecciones generales universitarias 2015, a la Lista N° 1 denominada "Movimiento de Innovación y Transformación Universitaria", en la que salió elegido Rector el Dr. Ramiro Ismae Trujillo Román y, con Resolución Rectoral N° 0008-2015-UTEA-CR de fecha 04-JUN-2015, se oficializó los resultados del proceso electoral universitario 2015, aprobado con la mencionada Resolución N° 011-2015-CEU-UTEA-AB; las nuevas autoridades asumirán sus funciones de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0200-2015-UTEA-CR de fecha 10-ABR-2015, se aprobó la propuesta de ratificación y ubicación de áreas de trabajo, del personal administrativo nombrado y contratado a plazo indeterminado para el presente año 2015, por necesidad de servicio institucional;

Que, mediante Oficio 001-2015-DIGA-UTEA-Ab de fecha 11-JUN-2015, el Director General de Administración y el Sub Director de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que en fecha 05 de junio, han asumido sus labores las nuevas autoridades universitarias, elevan nueva propuesta de reubicación del personal administrativo de la sede central Abancay, para que el Consejo Universitario revise y determine lo más conveniente, con la finalidad de continuar brindando un óptimo servicio; propuesta que se ha realizado considerando la categoría laboral de cada trabajador;

Que, de acuerdo al artículo N° 198 del Estatuto, el personal administrativo realiza labor de apoyo, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Universidad y, de acuerdo al artículo N° 200, las relaciones laborales del personal administrativo de la universidad, se rigen por el régimen laboral de la actividad privada, en armonía con la Constitución y demás normas laborales;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0022-2015-UTEA-R



Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 17 de junio del 2015, se ha tratado el tema mencionado en el anterior considerando, habiendo revisado el cuadro de propuesta, en presencia del Director General de Administración y el Sub Director de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que el personal administrativo nombrado y contratado a plazo indeterminado, debe asumir labores en oficinas y áreas que son de suma responsabilidad, se ha acordado aprobar la propuesta de reubicación del personal administrativo de la sede central, así como dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0200-2015-UTEA-CR de fecha 10-ABR-2015; estando a lo dispuesto por el artículo 24, numerales 24.8 y 24.19 del Estatuto, da lugar a que se emita la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, la nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, y la Resolución Rectoral N° 0008-2015-UTEA-CR de fecha 04-JUN-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 22-JUN-2015, por acuerdo del Consejo Universitario, la Resolución N° 0200-2015-UTEA-CR de fecha 10-ABR-2015, que aprobó la propuesta de ratificación y ubicación de áreas de trabajo, del personal administrativo nombrado y contratado a plazo indeterminado para el presente año 2015.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la propuesta de nueva reubicación del personal administrativo de la sede central, presentada por el Director General de Administración y el Sub Director de Recursos Humanos, que en folios cinco (5), forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Director General de Administración, el Sub Director de Recursos Humanos y demás dependencias, realicen las acciones de su competencia para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el portal WEB de la Universidad.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

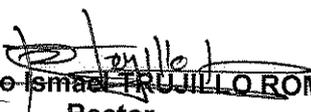
"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

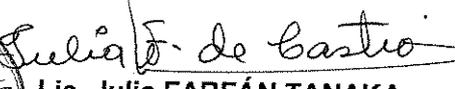
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0022-2015-UTEA-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Lic. Julia FARFÁN TANAKA
Secretaria General

Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/R.

JFT/SG.